

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 21** *EXTRACTO de la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza convocatoria extraordinaria 2018 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de personal investigador en formación.*

BDNS (Identif.): 418053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los contratados predoctorales del programa de formación de personal investigador de la Universidad Complutense de Madrid que hayan iniciado su contrato con anterioridad al 5 de abril de 2018 y que, de conformidad con las normas y requisitos recogidos en la correspondiente convocatoria, se encuentren en el primer o segundo año de contrato predoctoral en el momento de realizar la estancia.

Segundo

Objeto

1.1. La convocatoria de las presentes ayudas en régimen competitivo, se aplica a estancias con finalidad formativa en centros extranjeros o españoles de localidad distinta a la del desarrollo de la tesis, para realizar trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de investigación para el que se concedió la ayuda predoctoral en España al interesado.

1.2. Las estancias en España y en el extranjero objeto de estas ayudas deberán realizarse en su totalidad durante el año 2018 y siempre dentro del período de vigencia del contrato de trabajo.

1.3. La duración de la estancia será de 1 mes mínimo y 3 meses máximo, y se desarrollará en un único período y centro.

Tercero

Bases reguladoras

www.ucm.es/eb76-18

Cuarto

Cuantía

El importe de la ayuda será fijado por la Comisión Evaluadora en función del lugar del centro de destino (España o Extranjero), con los siguientes límites máximos:

— Ayuda para estancia:

- Hasta 25 euros por día en España, con un máximo de 900,00 euros.
- Hasta 50 euros por día en el extranjero, con un máximo de 1.800,00 euros.

- Ayuda para el viaje:
- a) Desplazamientos en España:
 - Dentro de la Península: hasta 90 euros.
 - A las Islas Baleares, Ceuta, Melilla: hasta 120 euros.
 - A las Islas Canarias: hasta 150 euros.
 - b) Desplazamientos en el extranjero: Hasta 600 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.200 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de octubre de 2018.—El Rector, Carlos Andradás Heranz, PD, el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado de la UCM (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández.

(03/32.040/18)

